



RADICADO No. 05266-31-10-002-2020-00066-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Catorce de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y toda vez que para continuar el trámite de la demanda se requiere del cumplimiento de una carga procesal a instancia de la parte ejecutante, la cual sería notificar a la parte ejecutada, se insta a la misma para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.

INCORPORESE al proceso manifestación de conocimiento de la entrega de títulos del ejecutado, por cuanto similar escrito fue resuelto mediante providencia del 25 de marzo de 2021, donde, además, se ordenó a la ejecutante para que procediera con la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°072
Fijado hoy 18 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria